

Número 11. Sábado

11 de enero de 1834.

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 17 minutos.

Pónese el sol á las 4 y 43 minutos.

San Higinio papa y mártir.

ESPAÑA.

Madrid: 20 de diciembre.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del

Despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones desde su cuartel general de Orozco da parte con fecha del 17 que habiendo emprendido su marcha desde Vitoria á las siete de la mañana, y verificado su llegada á aquel punto, distante ocho leguas á las cinco de la tarde, había recibido noticia en el camino del brillante comportamiento del teniente coronel graduado D. Francisco Linage, capitán de carabineros, sobre Amurrio en el día anterior, en cuyo punto y en los dos días anteriores sobre las alturas de Uzquiano y camino de Orduña, se había batido la columna con los rebeldes en número de 250 hombres mandados por los cabecillas Ibarrola y Galviras, quienes intentando sorprenderlo antes del amanecer de aquel día, no solo fueron rechazados desde las tres casas en que tenía distribuida su fuerza, sino que descubierta la de los enemigos, dispuso se abrieran las puertas, y que fuesen cargados por su tropa, verificándolo esta con el mayor denuedo hasta ponerlos en precipitada fuga, habiendo dejado en su poder 7 prisioneros, y entre los muertos al cabecilla Gregorio la Torre.

Añade dicho general en jefe que al llegar á Orozco recibió los partes que el mariscal de campo conde de Armildez le dirigia desde Bilbao con fecha de 16 y 17, poniendo en su noticia los felices encuentros que habían tenido con los rebeldes las columnas móviles del baron del Mer, y del de Solar de Espinosa, habiendo el primero batido y dispersado completamente en los montes de Achispe toda la facción que se había reunido en Rigoitia, en número de 500 á 600 hombres que ocupaban la ermita de Sta. Cruz de Vizgarbe, punto mas elevado de la cordillera, y otras posiciones que por la derecha y al frente domían el camino de Baberna: mas que habiendo dispuesto que la compañía de cazadores del primer batallón, al man-

do de su capitán D. Juan Villalonga, se apoderase de la ermita á la bayoneta, lo verificó con su acostumbrado denuedo á los gritos de viva la REINA.

Que habiendo contramarchado con el resto de su columna para proteger este ataque, y atraerlos engañados á un bosque, por este movimiento se determinaron á descender de la montaña, y entraron en él haciendo repetidas descargas cerradas, y lisonjeados de conseguir alguna ventaja del ataque simultáneo que emprendieron sobre tres puntos; pero en todos ellos fueron rechazados vigorosamente, tomadas con el mayor arrojo sus posiciones, y perseguidos activamente en las diferentes direcciones que tomaron.

Que el baron del Solar, sabedor de que dos batallones de rebeldes tenían combinada su reunion en los pueblos de Marquina y Añoroto, según la orden que habían recibido del cabecilla Zavala, marchó sobre el primero de estos pueblos, y consiguió dispersar enteramente mas de 200 que allí se hallaban, dirigiéndose en seguida sobre Aulestia, no solo para proteger al baron de Mer, sino tambien para flanquear á los enemigos, lo que consiguió acabando de dispersarlos, causándoles bastante pérdida entre muertos y prisioneros; y por último, que cayendo sobre el pueblo de Ispater, se apoderó de 600 cartuchos y 110 fusiles que allí tenían; que en seguida marchó sobre Guernica, y unido con la columna del baron de Mer fue á buscar los rebeldes que ocupaban á Rigoitia; pero se dispersaron como de costumbre en todas direcciones á su llegada, y lo mismo hicieron en las alturas de Muniqueta, en donde encontró mas de 200 reunidos, logrando llegar á Sornoza con el convoy de 50 caballerías cargadas con los despojos cogidos á dichas facciones.

Que por último, el citado general conde Armildez de Toledo participa que el día 15 del corriente se había verificado en dicha villa de Bilbao la proclamacion de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, observándose la mayor alegría y entusiasmo en la numerosa y lucida concurrencia de los habitantes de la misma, sin que hubiese ocurrido el menor disgusto, á pesar de existir dentro de

la poblacion mas de 20 individuos que pocos dias antes se hallaban con la faccion revolucionaria.

El capitán general de Aragon con fecha de 17 del corriente dice, que segun partes que ha recibido del brigadier D. Pedro Sureda y del alcalde de Fontanete, la faccion del rebelde Herves, batida en Calanda, se halla totalmente destruida; pues á consecuencia de un fuerte altercado que tuvieron los valencianos y aragoneses en Campo Santo la noche del 11, resultó la dispersion de los primeros hácia su pais, y la de los segundos hácia Aliaga, con la idea de hacerse fuertes en su derruido castillo; pero habiéndolo sabido el coronel Linares, salió inmediatamente en su persecucion con la columna de su mando; y apenas los divisaron los rebeldes, se fugaron en número de 12 oficiales y 32 soldados, quedando Herves en Villaroya con 12 caballos, en cuyo seguimiento se preparaba á salir el mismo coronel Linares.

Que muchos de los rebeldes imploran el indulto; y que los pueblos se presentan en mucho mejor sentido despues del desastroso fin de la faccion de Morella.

El capitán general de Valencia con la fecha de 17 del corriente avisa que por los partes que recibe de diferentes autoridades y del general Hore, resulta que son muchísimos los que se han presentado al indulto, y que continúan presentándose diariamente, pues que solo en Morella han regresado ya hasta el número de 200.

Al salir el dia trece S. M. la REINA Gobernadora de la Escuela normal de lectura que habia honrado con su visita, se le presentó de rodillas un pobre anciano sin mas recomendacion que las canas y sus lágrimas, implorando perdon por un hermano infeliz que habia tomado parte en los movimientos sediciosos de la espirante faccion carlista. Enternecida S. M. al aspecto del buen anciano, le dirigió palabras de consuelo y se dignó concederle la gracia que solicitaba, en medio de las aclamaciones del mas vivo entusiasmo, que unánimemente resonaron en la numerosa concurrencia allí reunida. Mas tarde, á los alrededores de la una, volviendo S. M. á su Real palacio, despues de haber pasado revista al regimiento provincial de Granada, se abalanzó á su caballo y asió de su vestido una muger llorosa y desesperada rompiendo entre sollozos con las mal articuladas palabras de Señora, Señora, piedad de una infeliz. S. M. con tierna y maternal solicitud advertia á la pobre muger el peligro que corria entre caballos lanzados á galope, procuraba sosegarla, y volviéndose á su comitiva: *que venga esa muger* dijo, *recoged el memorial y traedmelo.* Apenas se apeó S. M. cuando mandó que se le diera cuenta de la solicitud. Súpose que la muger era vecina del Burgo de Osma, que se llamaba Cecilia Villagra y que imploraba indulto para su esposo Pablo Peñalba, el cual

hecho prisionero con otros dos que como él pertenecian á la gavilla de Merino debia ser pasado por las armas en Soria donde se le habia conducido. Concedió S. M. el perdon, y mandó que inmediatamente lo llevase á Soria un extraordinario. La noticia de esta gracia embargó de pronto los sentidos de la pobre muger; lloró, rió, prorumpió en vivas á la Reina que enternecieron á los concurrentes, tal era el acento extraordinario que les daba la espresion de una gratitud intensa. *Mi pobre marido, mi pobre Pablo,* exclamaba, *á Castilla vuelvo, y les diré cuan bella es la Reina Cristina de Borbon, les diré cuan buena, cuan generosa... ¡que vengan! ¡que la vean! ¡que la bendigan! ¡ah! viva, viva mil años la Reina.*

Si al narrar tales hechos palpita nuestro corazon; si cualquiera al leerlos se ha de conmovér, ¡cuánto no habrá gozado el noble corazon de la piadosa *Cristina!* Tito daba por perdido el dia en que no hacia una buena accion: mas ambiciosa es la ardiente clemencia de *Cristina*; una buena accion al dia no le basta: en aquel dia la hemos visto dispensar estímulos á la enseñanza primaria, honrar con su presencia las filas de los valientes hijos de Granada, restituir á sus desconsoladas familias cuatro víctimas que inflexible reclamaba la necesaria severidad de la ley; sin contar las numerosas limosnas que en secreto prodigaria sin duda, como en los demas dias, la benéfica mano de la Augusta Viuda que *no halla consuelo sino en las lágrimas que enjuga y en las necesidades que socorre.*

NOTICIAS DIVERSAS.

El Escmo. Sr. D. Francisco Fernandez del Pino se encuentra ya en esta capital en el seno de su familia.

En la villa de Bejar se publicó á debido tiempo el correspondiente bando para la institucion, en vez de los voluntarios realistas, de la milicia Urbana. Con este motivo el corregidor alcalde mayor de la dicha villa ha dirigido á aquellos habitantes una elocuente alocucion, bien digna de ser trasladada por entero, si los límites de este papel lo consintieran. Para que los lectores formen una idea de sus máximas y estilo, bastará copiar algunas frases.

«Los pueblos comprometidos por esas facciones bárbaras y desaladoras, sufren y aguantan sus propias desgracias en los momentos críticos de su opresion irresistible; pero luego y despues de haber sido sacrificados, respiran, se alientan, proclaman y solemnizan el advenimiento de nuestra niña Reina, que amaestrada por su extraordinaria Madre, ha de acabar en este siglo la grande obra de la reparacion de una de las primeras naciones de Europa.»

«La milicia Urbana es uno de los agentes políticos de la regeneracion de la península. Ella puede contribuir á la grande empresa de confraterni-

zar las desidencias, y eternizar la paz de las poblaciones."

PALMA.

Orden de la plaza del 10 para el 11 de enero.
Gefe de día el teniente coronel D. Simon Perez, capitan del regimiento infantería de Soria.—Parada Provincial, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

BALEARES.

Una nueva magistratura, la *alta magistratura de beneficencia* creada por la sabiduría de la REINA Gobernadora en todas las provincias del reino para bien de los pueblos donde ejerce su soberana tutela, acaba de instalarse entre vosotros; y confiada á mí, que á lo menos en calidad de paisano, soy el amigo nato de vuestros intereses legítimos, tendré la satisfaccion honrosa é inestimable de fomentar vuestra prosperidad por todos los medios que me dicten las órdenes del sabio gobierno, y los que me sujieran las celosas municipalidades, y los consejos de los ilustrados amigos del país.

Recordando que ya en otro tiempo trabajaron con provecho, y que Mallorca les debe la plantificacion de luminosos principios económicos, me apresuraré á llamar en mí auxilio tan celosos cooperatorios, con quienes me honraré de establecer comunicaciones francas y frecuentes. De su ilustracion y amor patrio, y de la ilustracion y amor patrio de los demas sabios que quieran concurrir á la produccion del bien en su suelo natal como profundos conocedores de las mejoras que conviene adoptar en él, espero que me las indiquen, y juntos dirigiremos á la plenitud de su fin la actividad individual por nosotros animada y protegida.

Juzgo que no saldrán fallidas las esperanzas que fundo en su cooperacion patriótica, ni serán vanas tampoco las que hayais podido concebir de que todos mis esfuerzos serán consagrados al incremento de vuestra prosperidad en todos los ramos de la administracion que se me ha encargado. La propagacion de los conocimientos útiles, y el logro de ventajas reales, serán el objeto de mi afanosa solicitud, por la cual aspiraré á grangearme vuestro aprecio. Para lograrlo no necesito mas que seguir los impulsos de mi corazon, y el rumbo que me tienen trazado las sabias instrucciones del Gobierno, en especial la dictada para el de los subdelegados de Fomento, donde brillan á la vez la ilustracion mas sólida, la beneficencia mas pura y el mas ardiente patriotismo. Seguiré pues este rumbo seguro, aspirando muy particularmente á merecer vuestro aprecio, que será para mí la mas rica de las recompensas. Palma 10 de enero de 1834.—Guillermo Moragues.

Don Juan Malats, caballero gran cruz de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, condecoracion con la de S. Fernando y otras varias de distincion por batallas y acciones de guerra, mariscal de campo de los reales ejércitos, y Gobernador militar y político de esta plaza, &c. &c.

Habiéndose dignado S. M. conceder á este M. I. Ayuntamiento el permiso para poder dar por el tiempo de cuatro años y durante el carnaval bailes públicos de máscara en la casa Lonja, aplicando sus productos á obras de utilidad pública, se hace saber que dichos bailes principiaron el día 12 de los corrientes; y para que haya el mejor orden, he dispuesto se observen por todos los beneméritos habitantes de la isla los siguientes artículos.

1.º Los días en que haya baile serán anunciados con anticipacion por el Diario de esta capital y por carteles públicos.

2.º Los bailes se tendrán en la casa Lonja, entrando y saliendo los concurrentes por la puerta principal.

3.º Todos los concurrentes podrán presentarse con máscara ó sin ella, siempre que vayan vestidos con decencia, y con la prevencion de que no se debe llevar la máscara puesta por las calles; pudiendo ponérsela los que quieran llevarla, al llegar á la primera centinela, donde volverán á quitársela al salir. Los contraventores á este artículo serán castigados conforme á las leyes.

4.º Se prohíbe que con los disfraces se imiten los trages peculiares al estado eclesiástico, á la magistratura, á las órdenes militares, ni á los del ejército, y todos los demas correspondientes á los empleados por el Gobierno.

5.º Se prohíbe igualmente que dentro de la casa Lonja se den voces, silbidos, patadas, ni otras acciones descompuestas, que puedan turbar el orden y tranquilidad en aquel recinto.

6.º Para evitar las resultas que en semejantes ocasiones suelen producir los discursos satíricos, se prohíben los motes insultantes de cualquiera clase ó especie que sean, que puedan ofender el pudor de las mugeres ó el honor de los hombres, procediéndose inmediatamente á la captura del que los produjese, á quien se le impondrá la pena de cuatro libras y veinte días de cárcel, sin distincion de sexo ni clase.

7.º Con el fin de evitar la incomodidad á los concurrentes, no se permitirá fumar en la pieza del baile, y el que lo verificase pagará una multa de sesenta reales vellon; pudiéndolo hacer en el café.

8.º El precio de la entrada será una peseta por persona, debiendo presentar monedas que no exijan cambio, para evitar la detencion en la entrada, en la que habrá un guardaropa responsable de toda la que se le entregue, que exigirá un sueldo por cada capa ó capote, y una treceta por schal, mantilla, pañuelo, baston, &c.

9.º Los coches, calesas, tartanas y demas carruages se colocarán uno despues de otro, formando línea segun vayan llegando, desde la plazuela de la

Lonja hasta las Atarazanas, á fin de que se evite la incomodidad que causan los criados.

10. El estado mayor de esta plaza y los ministros de justicia destinados á la casa Lonja, podrán presentarse únicamente con armas y baston correspondientes á su calidad, pues que á estos y no á otra persona alguna les es permitido dentro del recinto llevar insignia, arma ó baston que designe su autoridad.

11. Habrá un café, en el que se venderán á precio fijo, señalado en un arancel, fiambres, caldos, vinos y todo género de refrescos.

12. Se prohíbe que nadie pueda dar baile en su casa en los dias que lo haya en la casa Lonja; en la inteligencia que los contraventores serán rigurosamente castigados.

Y para que llegue á noticia de todos mando se publique por bando en esta capital y sus arrabales, y se fije en los parages acostumbrados para que en su vista nadie pueda alegar ignorancia. Palma 10 de enero de 1834.—Juan Malats.—Por mandado de S. E.—Antonio Tomas escribano.

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad ha tenido á bien disponer que se dé publicidad por medio de los periódicos á la siguiente Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en que S. M. ha tenido la dignacion de responder á la esposicion que le elevó el cuerpo municipal dándole gracias por el nombramiento del Excmo. Sr. Conde de Montenegro para Capitan general de estas islas Baleares.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora, durante la menor edad de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, de la esposicion de ese Ayuntamiento en que con motivo del nombramiento de Capitan general de esas islas hecho en el Mariscal de campo Conde de Montenegro, manifiesta sus muestras de gratitud y la simultánea y enérgica alegría que esta eleccion ha causado en los habitantes de esas islas; y S. M. sumamente complacida de las muestras de lealtad de esa Corporacion, me manda decirle como lo verifico de su Real orden, que aprecia los sentimientos que con este motivo manifiesta por lo mismo que vé lleno el objeto que se propuso al nombrar al Conde de Montenegro, con cuya eleccion quiso mostrar á los fieles habitantes de las islas Baleares la estimacion que de ellos hace y la confianza que le inspiran.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1833.—Zarco.—Sr. Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Palma.

Y al anunciar al público una Real orden tan singularmente satisfactoria para las islas Baleares, tiene el Ayuntamiento el placer de dar á conocer al mismo tiempo los sentimientos que en él ha escitado la particular benevolencia con que distingue á estos isleños S. M. la REINA Gobernadora. Al paso que vé honrado de nuevo al digno General que hoy se halla al frente de la provincia, recibe un insigne testimonio del sumo aprecio y de la tierna solici-

tud con que la mira S. M.: y cierto de que la Real orden inserta ha de causar á todos estos fieles habitantes la misma satisfaccion que por ella ha cabido á la municipalidad de Palma, se apresura á publicar un documento que á la vez hace honor á todas estas islas, y á S. E. el benémerito General que las gobierna. Palma 10 de enero de 1834.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez notorio secretario.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Estando aprobado por Real orden de 13 de noviembre último el pliego de condiciones para el arriendo de las Reales minas de grafito de Marbella, se hace saber al público, para que tanto los nacionales como los extranjeros que quieran hacer postura á él, la presenten antes del dia primero de abril del año próximo venidero en la Direccion general de Minas, en cuya secretaría y en la Inspeccion de la provincia de Málaga establecida en Marbella, se les enterará de las condiciones que han de observarse en la contrata; en la inteligencia que la que por mas ventajosa mereciere preferirse, ha de quedar sujeta á la aprobacion de S. M. Madrid 6 de diciembre 1833.—Veriña.

Teatro.
Esta noche á las 7 en punto se ejecutará la ópera *Julietta y Romeo*.

Librería de GUASP, calle de Morey.

En esta librería se hallan de venta los libros siguientes:

Geografía universal física, política é histórica, con mapas, por Torrente. Dos tomos en folio encuadernados en uno pasta á 212 rs. vn. y á 168 en rústica, sin mapas.

Historia de la revolucion hispano-americana, con mapas y planos. Tres tomos en 4.º pasta á 187 rs. vn. y á 128 en rústica, sin mapas ni planos.

Gomez Arias, ó los moros de las Alpujarras. Novela histórica escrita originalmente en ingles por Trueba y Cosío y traducida por Torrente. Tres tomos en 8.º pasta á 39 rs. vn. y 33 en rústica.

Nota. Al que comprare juntas las tres obras antecedentes se le rebajará un diez por ciento en su totalidad.

Hemisferio ó mapa mundi, á 8 rs. vn.

Mapa de Europa, á 4 rs. vn.

Mapa de España, á 4 rs. vn.

Manual práctico del mal venéreo, ó cura racional de las enfermedades sífilíticas, arreglada al estado actual de los conocimientos médicos, y puesta al alcance de toda clase de personas. Obra escrita en frances por Bésuchet, y traducida por Gomez. Un tomo en 8.º pasta á 10 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.